

4.1



DEPENDENCIA: Sala de Regidores  
N° DE OFICIO: 18/2017  
ASUNTO: Envía iniciativa para Sesión Ayuntamiento

El Puerto  
Que Queremos

MTRO. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS  
SECRETARIO GENERAL  
P R E S E N T E

Calle Independencia #123  
col Centro, CP 48300

01 (52) 31 22 32 90 01 - 729 0 0 0

arturo@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Adjunto al presente le envío Iniciativa de Acuerdo Edificio la cual tiene por objeto de formar una alianza de colaboración con las Instituciones Educativas en el Municipio de Puerto Vallarta para fortalecerlas en materia de prevención en la seguridad y convivencia familiar con los padres, directivos y profesores

Lo anterior para que sea agendado en la próxima Sesión de Ayuntamiento.

Sin otro en particular le agradezco su atención a la presente y le reitero mis consideraciones y respeto.

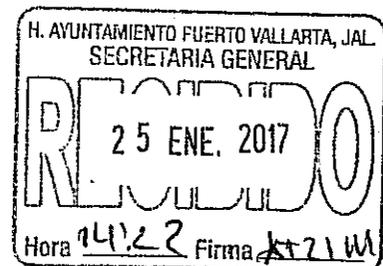
ATENTAMENTE  
PUERTO VALLARTA, JAL. 25 DE ENERO DEL 2017



*Paula Celina Lomeli Ramirez*  
REG. LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION PUERTO VALLARTA, JAL.



\*Pily



4.1

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO  
P R E S E N T E

**Honorables Compañeros Regidores**

La suscrita Ciudadana Licenciada PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, en mi carácter de Edil Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, con fundamento en los Artículos 1º tercer párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Artículos 41 fracción III, 83 y específicamente en el artículo 53 fracción I y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante este *H. Pleno del H. Ayuntamiento* a presentar:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:** con la finalidad de formar una alianza de colaboración con las Instituciones educativas en el Municipio de Puerto Vallarta para fortalecerlas en materia de prevención en la seguridad y convivencia familiar con los padres, Directivos y Profesores.

En conjunto con la DRSE , Seguridad ciudadana y Sistema DIF Municipal acercando los programas de prevención al delito, escuela para padres a los planteles que no cuenten con éste y programas de valores etc.

Así como campañas de difusión en los diferentes medios de comunicación que el Ayuntamiento ya tiene designado para que se den mensajes a la Ciudadanía como:

- A) La escuela también es tu hogar
- B) La violencia no tiene lugar en la escuela
- C) La escuela debe de ser un refugio contra la violencia.

**ANTECEDENTES:**

Debido al acontecimiento de violencia que se vivió en la Ciudad de Monterrey el pasado 18 del presente mes en una escuela donde un alumno saca un arma de su mochila y dispara en la cabeza a su maestra y dos de sus compañeros, dándose por último a él y pierde la vida.

Como gobierno cercano y responsables del bienestar de los vallartenses debemos reforzar la familia y su convivencia de calidad, con la participación de los Directivos, Profesores.

**FUNDAMENTACIÓN:**

**Art. 37** Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Son obligaciones de los Ayuntamientos;

**Fracción II.-** Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal

**Fracción X:** Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos.

Del Reglamento orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Puerto Vallarta.

**Art.49.-** De manera genérica, las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

Fracción I.- Proponer las directrices de la política municipal en materia de su competencia

Fracción IV.- Supervisar el desempeño de la administración pública municipal en materia de su competencia.

Fracción VII.- Omitir opiniones con relación a los proyectos anuales de la Ley de ingresos y presupuestos de egresos, en lo concerniente en los temas de su competencia.

**Art. 53.-** Además de las facultades genéricas que le competen, la comisión edilicia de educación tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Visitar los planteles escolares, centros de estudios y académicos y gestionar los apoyos y beneficios que contribuyan a su mejoramiento.

Los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes están previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (publicada el 4 de diciembre de 2014), la cual reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos y, en su artículo 13, de manera enunciativa y no limitativa señala los siguientes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo
- II. Derecho de prioridad
- III. Derecho a la identidad
- IV. Derecho a vivir en familia
- V. Derecho a la igualdad sustantiva
- VI. Derecho a no ser discriminado
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad
- XI. Derecho a la educación
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura

- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información
- XV. Derecho de participación
- XVI. Derecho de asociación y reunión
- XVII. Derecho a la intimidad
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e Internet

#### I. DERECHO A LA VIDA, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se proteja su vida, su supervivencia, su dignidad y a que se garantice su desarrollo integral. No pueden ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia.

#### PUNTOS DE ACUERDO:

**PRIMERO:** Se me tenga por presentada esta iniciativa de acuerdo

**SEGUNDO:** Se gire instrucciones a la Subdirección de Educación para que en coordinación con Seguridad Ciudadana, DIF Municipal, Comunicación social y DRSE para implementar los programas antes mencionados.

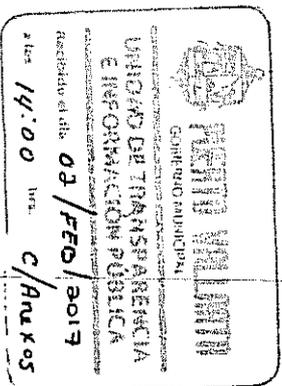
**ATENTAMENTE:**

  
Lic. Paula Celina Lomeli Ramirez



PUERTO VALLARTA, JAL.

**Regidora Presidente de la Comisión de Educación.**



DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Social  
Nº de Oficio DDS/126/2017  
EXPEDIENTE: Único  
ASUNTO: Se emite respuesta.

**Lepg. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla**  
Jefa de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes  
Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco.  
Presente.

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme a su oficio bajo el número de expediente **del 75 al 80/2017** de fecha 26 veintiséis de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual adjunta solicitud de información pública solicitada por la C. **Elsa Noemí Ruiz Bernal**, la cual una vez vista y analizada, estando en tiempo y forma, con fundamento en los dispuesto por los artículos **1, 8, 15 y 19**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a la información solicitada por la promovente en los expedientes, **75/2017 con folio número 00330517, 76/2017 con número de folio 00330817, 77/2017 con número de folio 00331217, 78/2017 con número de folio 00331517, 79/2017 con número de folio 00331717, 80/2017 con folio número 00331917**, todos de fecha 26 veintiséis de enero del año 2017, de los cuales su solicitud consiste respectivamente en:

*"De la resolución del expediente 22/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 40 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 40 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Stc).*

*"De la resolución del expediente 23/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la*

**M**  
MUNICIPIO  
**VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

EL PUERTO  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col Centro, CP. 46300

01(322)22 32500/1788000

ayuntamiento@puertovallarta.gub.mx

www.puertovallarta.gub.mx



EL PUERTO  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col Centro, C.P. 46300

01(52)21 22 32550 / 1788 000

arturo.devaldes@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

respuesta al reporte número 44 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 44 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic).

"De la resolución del expediente 25/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 43 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 43 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic).

"De la resolución del expediente 26/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 45 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 45 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic)...

"De la resolución del expediente 29/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 41 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 41 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic)...

"De la resolución del expediente 30/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 42 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 42 de la junta vecinal 2012-2015 que daría



El Puerto  
que Queremos

Calle Independencia #123,  
col Centro, C.P. 48300

01522122 32500/1738 000

arturo.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

*pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic)...*

En concordancia a lo anterior, le informo que se adjunta al presente, copias fotostáticas simples de lo solicitado, por lo que ve a los reportes números 40, 41, 43, 44, 45, de la junta vecinal 2012-2015, con lo cual se tiene por satisfecha su petición, sin embargo lo relativo al reporte número 42 de la junta vecinal 2012-2015, esta Dirección de Desarrollo Social se encuentra **materialmente imposibilitada** para remitir la información que se solicita, informando que al realizarse la correspondiente búsqueda exhaustiva por conducto del personal de esta dependencia, tanto en los archivos físicos como en la base de datos existente, no se obtuvo dato o información relativa a la solicitud de la respuesta al reporte número 42, no obstante que previamente no se haya precisado su inexistencia. Manifestando entonces que no se cuenta con registro al Reporte número 42.

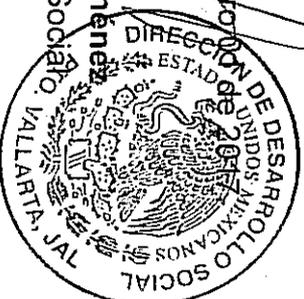
Motivo por el cual se levantó acta circunstanciada en la que se hace constar la inexistencia de Reporte número 42 requerido por la promotente. Por lo que de ser necesario se realizaran las gestiones y acciones legales de su inexistencia para todos los efectos a que haya lugar.

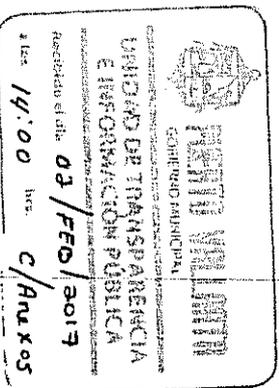
Sin más por el momento, quedo de usted, reiterándole mi más sincera y distinguida consideración.

Atentamente,

Puerto Vallarta, Jalisco, Febrero 04 de 2015

L.E.I. Diego Franco Jiménez  
Director de Desarrollo Social





DEPENDENCIA: Dirección de Desarrollo Social  
Nº de Oficio DDS/126/2017  
EXPEDIENTE: Único  
ASUNTO: Se emite respuesta.

**Lepg. Claudia de María Konstanza Barbosa Padilla**  
Jefa de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes  
Del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta Jalisco.  
Presente.

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme a su oficio bajo el número de expediente **del 75 al 80/2017** de fecha 26 veintiséis de Enero del año 2017 dos mil diecisiete, mediante el cual adjunta solicitud de información pública peticionada por la **C. Elsa Noemí Ruiz Bernal**, la cual una vez vista y analizada, estando en tiempo y forma, con fundamento en los dispuesto por los artículos **1, 8, 15 y 19**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

En cuanto a la información solicitada por la promovente en los expedientes, **75/2017 con folio número 00330517, 76/2017 con número de folio 00330817, 77/2017 con número de folio 00331217, 78/2017 con número de folio 00331517, 79/2017 con número de folio 00331717, 80/2017 con folio número 00331917**, todos de fecha 26 veintiséis de enero del año 2017, de los cuales su solicitud consiste respectivamente en:

*"De la resolución del expediente 22/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 40 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 40 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic).*

*"De la resolución del expediente 23/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la*

**W**  
MUNICIPIO  
**VALLARTA**  
GOBIERNO MUNICIPAL

EL PUERTO  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col Centro, C.P. 48300

01(52)2122 3250, 17381 000

artunadavalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



El Puerto  
que Queremos

Calle Independencia #123,  
col Centro, C.P. 463000

01(522) 22 32500/1733 0000

arturo.diaz@pbs.gob.mx [puerto@vallarta.gob.mx](mailto:puerto@vallarta.gob.mx)

[www.puertovallarta.gob.mx](http://www.puertovallarta.gob.mx)

respuesta al reporte número 44 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 44 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic).

"De la resolución del expediente 25/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 43 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 43 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic).

"De la resolución del expediente 26/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 45 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 45 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic)...

"De la resolución del expediente 29/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 41 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 41 de la junta vecinal 2012-2015 que daría pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic)...

"De la resolución del expediente 30/2017 de la UT de Puerto Vallarta en donde se declara afirmativa la respuesta al reporte número 42 de la junta vecinal del centro 2012-2015, mismo que se integra archivo de respuesta, muestre en forma digitalizada el reporte número 42 de la junta vecinal 2012-2015 que daría

Calle Independencia #123,  
col Centro, C.P. 48300

01(52)21 22 37250 / 1788 000

atunrodevagos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

*pie a esas gestiones, con firma y sello de recibido por parte del sujeto obligado de Puerto Vallarta"... (Sic)...*

En concordancia a lo anterior, le informo que se adjunta al presente, copias fotostáticas simples de lo solicitado, por lo que ve a los reportes números 40, 41, 43, 44, 45, de la junta vecinal 2012-2015, con lo cual se tiene por satisfecha su petición, sin embargo lo relativo al reporte número 42 de la junta vecinal 2012-2015, esta Dirección de Desarrollo Social se encuentra materialmente imposibilitada para remitir la información que se solicita, informando que al realizarse la correspondiente búsqueda exhaustiva por conducto del personal de esta dependencia, tanto en los archivos físicos como en la base de datos existente, no se obtuvo dato o información relativa a la solicitud de la respuesta al reporte número 42, no obstante que previamente no se haya precisado su inexistencia. Manifestando entonces que no se cuenta con registro al Reporte número 42.

Motivo por el cual se levantó acta circunstanciada en la que se hace constar la inexistencia de Reporte número 42 requerido por la promotente. Por lo que de ser necesario se realizaran las gestiones y acciones legales de su inexistencia para todos los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterándole mi más sincera y distinguida consideración.

Atentamente.

Puerto Vallarta, Jalisco, Febrero 04 de 2017

L.E.I. Diego Franco Jiménez  
Director de Desarrollo Social

